



COMUNICADO

La Bolsa Centroamericana de Valores S.A. (BCV) comunica a las Casas de Bolsa, CNBS y en general lo siguiente:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión ordinaria celebrada el jueves quince (15) de diciembre del 2022, resolvió que las operaciones bursátiles que se negocian en moneda extranjera en mercado primario y secundario, la Hoja de Liquidación y Contrato de Operación refleje el tipo de **CAMBIO DE VENTA** establecido por el **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**; **CONSIDERANDO**: Que el artículo 25 de la Ley de mercado de valores, faculta a la Bolsa la supervisión y control de las actividades de intermediación que realicen las Casas de Bolsa. **CONSIDERANDO**: Que según el artículo 6 del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de las Bolsas de Valores, la Bolsa tiene facultades de Autorregulación del mercado de valores. **POR TANTO**: Con fundamento en lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y en el Reglamento de Establecimiento y Funcionamiento de las Bolsas de Valores, **RESUELVE**: Determinar que a partir del tres (03) de enero del 2023, las Casas de Bolsa deben calcular las comisiones de la operación y datos de liquidación con el **TIPO DE CAMBIO DE VENTA** establecido por Banco Central de Honduras, en el caso de que estos sean pagados en moneda nacional.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de diciembre del 2022.